

ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 6-EMPDDH/12, la Resolución N° 002- EMPDDH/10, el Convenio de creación del ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la ley nacional N° 26.415 y la ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de insumos para el área de Logística del ENTE PUBLICO por un costo total estimado para esta contratación de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.911,73).

Que, el Coordinador del Área de Logística, mediante Nota N° 13CL/2012, ha manifestado la necesidad de la presente adquisición y ha presentado los requerimientos técnicos, listado de materiales y ha estimado el costo de los mismos, cumpliéndose así con lo establecido en el artículo 24, incisos a) y b) del Reglamento de Contrataciones del ENTE PUBLICO.

Que, esta adquisición resulta indispensable para el cumplimiento de las tareas de mantenimiento del predio de la ex -Esmá, a cargo del Área de Logística, en cumplimiento de los fines y objetivos del ENTE PUBLICO.

Que, de acuerdo al monto estimado, el presente expediente resulta adecuado al procedimiento de contratación directa de conformidad a lo establecido por el artículo 7 punto I. Reglas Generales, del Reglamento de Contrataciones.

Que, la responsable de la Sub-Área de Liquidación de Sueldos, Presupuesto y Proyectos Especiales ha manifestado que existen fondos suficientes imputando el gasto preventivamente a la partida presupuestaria 2.9.9., cumpliéndose con lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento de Contrataciones.

Que, las invitaciones cursadas cumplen con el requisito de integralidad.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de contratación directa.

Que, se encuentra cumplido con lo establecido por el artículo 10, en concordancia con la disposición transitoria del artículo 64 del mismo Reglamento.

Que, se encuentra agregada el Acta de Apertura de ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 38/2012, constando la recepción de tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: YLUM S.A. por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.898,55); ELECTRICIDAD CHICLANA por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$27.714,56) y FERRETERIA LA FLORIDA (NESTOR GUL) por la suma de PESOS CUARENTA MIL

EMPDDH
Coord. Administrativa
MESA



ES COPIA FIEI

CIENTO SETENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$40.174,29), cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 16 segundo párrafo.

Que, obran agregados el cuadro comparativo de ofertas, el acta de evaluación de ofertas y el informe N° 31/CEyP/2012 de la Comisión de Evaluación y Pre – adjudicación, que adjudica por renglones, destacando que la Comisión ha priorizado la calidad por encima del valor económico en algunos renglones por resultar ello lo más conveniente a los intereses del ENTE PUBLICO, encontrándose cumplido con lo establecido en el artículo 34 último párrafo del Reglamento de Contrataciones.

Que, existen las constancias de la notificación a todos los oferentes de la pre-adjudicación, sin que haya sido impugnada, encontrándose vencido el plazo para ello.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente Expediente que resulta de su competencia.

Que, de acuerdo al acta de evaluación de ofertas, al informe de la Comisión de Evaluación y Pre –adjudicación, y a lo dictaminado por la Coordinadora Legal y Técnica, corresponde adjudicar por renglones la Contratación Directa N° 38/2012 asignados de la siguiente forma: a la firma YLUM S.A., CUIT 30-70841548-7, los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.814,76); a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA, CUIT 30-56921168-5, los renglones: 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 35, 36 y 45 por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$9.313,21); y a la firma NESTOR GUL "FERRETERIA LA FLORIDA", CUIT 20-22410969-6, los renglones: 28, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 46 por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.354,58).

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO.

Por ello,

**EL ORGANO EJECUTIVO DEL ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Adjudicase por renglones la Contratación Directa N° 38/2012, mediante la que se propicia la adquisición de insumos para el Área de Logística del ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, asignados de la siguiente forma: a la firma YLUM S.A., CUIT 30-70841548-7, los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.814,76); a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA, CUIT 30-56921168-5, los renglones: 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 35, 36 y 45 por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$9.313,21); y a la firma NESTOR GUL, CUIT 20-22410969-6, los renglones: 28, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 46 por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.354,58), de acuerdo a las especificaciones técnicas, cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el pliego y en las ofertas.

Artículo 2º- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese, y remítase al Área de Administración en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 12 EMPDDH/12